ORDEN DE SERVICIOS NRO. OS-135-2026, CELEBRADA ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y MALENYS ESTHER GONZALEZ TAPIA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 1.143.143.189

Entre los suscritos; **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, Sociedad de Economía Mixta del Sector Descentralizado del Orden Nacional, sometida al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, autorizada por el Decreto Ley 1547 de 1984 y constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) del veintinueve (29) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1.985), otorgada en la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., quien mediante escritura pública número 10756 del veintiocho (28) de septiembre del dos mil cinco (2.005), otorgada en la Notaria Veintinueve (29) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., modificó su razón social por la que aquí se registra, representada en este acto por **MARÍA FERNANDA JARAMILLO GUTIÉRREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía nro. 1.094.895.907, debidamente autorizada para la suscripción del presente documento, de conformidad con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **MALENYS ESTHER GONZÁLEZ TAPIA**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.143.143.189, quien para efectos del presente documento se denominará la **CONTRATISTA;** acuerdan suscribir la presente **ORDEN DE SERVICIOS NRO. OS-135-2026**, en adelante la **ORDEN DE SERVICIOS**, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, la **FIDUPREVISORA S.A.,** es una sociedad de economía mixta, constituida bajo la forma de sociedad anónima, con aporte estatal y de capital privado, de carácter indirecto y del orden nacional, sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, de acuerdo con el parágrafo del artículo 97 de la Ley 489 de 1998, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

2. Que, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la 1474 del 2011, establece lo siguiente: ***"DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO.*** *Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes."*

3. Que, el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007 establece lo siguiente:

   *"**DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS ESTATALES**. El parágrafo 1o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, quedará así:*

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

Artículo 32. (…) Parágrafo 1°: "Los contratos que celebren los Establecimientos de Crédito, las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades. (Subrayado fuera de texto).

En todo caso, su actividad contractual se someterá a lo dispuesto en el artículo 13 de la presente ley."

4. Que, el artículo 3 del Decreto 663 de 1.993, modificado por el artículo 35 de la ley 1.328 de 2.009, definió a las sociedades fiduciarias, entre otras características, como instituciones financieras; por lo tanto, la presente **ORDEN DE SERVICIOS** se celebra por parte del **CONTRATANTE** para desarrollar directamente sus actividades y cumplir sus propósitos como sociedad fiduciaria, así como las competencias definidas por Fiduciaria La Previsora S.A.

5. Que, como consecuencia de lo anterior, esta **ORDEN DE SERVICIOS** se regula por las normas civiles y comerciales pertinentes a la materia y por la Resolución Interna número cuarenta y cinco (45) del diecinueve (19) de junio dos mil veinticinco (2.025) del **CONTRATANTE**, por la cual se adopta la modificación al Manual de Contratación Bienes y Servicios de Fiduciaria La Previsora S.A.

6. Que, mediante ficha de *"Solicitud Contratación de Empresa",* de fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiséis (2026), suscrita por la Gerente de Negocios y la Vicepresidente de Negocios Fiduciarios (E.) del **CONTRATANTE**, se solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contratos adelantar el trámite contractual para satisfacer la necesidad de la presente **ORDEN DE SERVICIOS.**

7. Que, mediante el aplicativo "VINCULATE" el quince (15) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), se realizó debida diligencia correspondiente a **MALENYS ESTHER GONZÁLEZ TAPIA**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.143.143.189 la cual es válida hasta el dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veintiocho (2028).

8. Que la presente **ORDEN DE SERVICIOS** se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 11923 del cuatro (04) de agosto de dos mil veintiséis (2026), por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)** con fecha de expiración el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiséis (2.026).

9. Que, de conformidad con los lineamientos generales de contratación contemplados en el numeral 6.4 del Manual de Contratación Bienes y Servicios (ML-GAD-02-001) del **CONTRATANTE**, especialmente el numeral 6.4.1. "*Competencia para contratar*", el trámite de contratación debe ser sometido a aprobación del Vicepresidente de Desarrollo y Soporte Organizacional por tratarse de una orden de servicios, cuyo monto es inferior a veinte (20) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (S.M.M.L.V.). Sin embargo, en virtud del parágrafo 2 del artículo 9 de la Resolución Nro. 58

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

de 2024 *"En caso de ausencia accidental, temporal o absoluta del vicepresidente de Desarrollo y Soporte Organizacional, la delegación será en el siguiente orden (...) 1. El vicepresidente Jurídico"*

10. Que, mediante ficha denominada *"Aprobación de contratación Empresa",* del primero (01) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), suscrita por la Gerente de Negocios, y aprobada por la Vicepresidenta de Desarrollo y Soporte Organizacional (E) y la Vicepresidenta Jurídica (E) del **CONTRATANTE** se justificó y solicitó la elaboración de la presente **ORDEN DE SERVICIOS** conforme a lo establecido en el capítulo 6 "POLITICAS Y LINEAMIENTOS", Manual de contratación Bienes y Servicios de la Fiduciaria la Previsora S.A., numeral 6.5 *"Modalidades de Contratación" literal b) "Contratación Directa", causal iii, la cual contempla: "Los contratos para prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, para la ejecución de actividades que puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, en consideración a sus calidades, conocimientos técnicos, profesionales y especializados en una materia específica, experiencia o alto reconocimiento en* el *mercado siempre que ésta se encuentre justificada".* Para los efectos de la presente contratación se realiza bajo los siguientes términos:

"El mecanismo de Obras por Impuestos tiene una gran relevancia para Fiduprevisora S.A. al generar un impacto positivo en los territorios y fortalece la confianza de los contribuyentes en la administración y ejecución de sus aportes. Actualmente, la entidad tiene a su cargo la gestión de 209 proyectos en ejecución y próximos a licitar, situación que implica contar con personal que apoye la gestión de la entidad y satisfacer las expectativas del cliente. Durante los últimos 8 años hemos administrado más de 2.8 billones de pesos con vinculación de más de 209 empresas.

En este contexto el área debe atender de manera continua un volumen significativo de proyectos que implican múltiples trámites contractuales, entre los cuales se incluyen la elaboración de términos de referencia, el seguimiento a las tendencias de mercado, el apoyo en la emisión de certificados presupuestales, las gestiones documentales y demás actividades derivadas de la administración de los patrimonios autónomos del mecanismo. Estas actividades requieren apoyo en los componentes jurídico, técnico, operativo y financiero. En el presente caso, se requiere apoyo específico en el componente jurídico y administrativo.

Considerando el incremento sostenido de las actividades derivadas de vigencias anteriores, así como el crecimiento en el número de patrimonios autónomos administrados y de los procesos asociados a estos, la Gerencia de Negocios reafirma su compromiso de fortalecer el equipo mediante la vinculación de personal idóneo y capacitado en las actividades propias del mecanismo. En este contexto, resulta necesario contar con personal con experiencia, que permitan atender de manera oportuna y eficiente las necesidades del área de negocios en Fiduprevisora S.A., garantizando la continuidad operativa y la calidad en la ejecución de los negocios fiduciarios.

Adicional, la necesidad de contratación surge debido a que los contratos de prestación de servicios que actualmente apoyan la operación del área finalizaron; sin embargo, las actividades que desarrollaban continúan siendo indispensables para el adecuado funcionamiento de la dependencia.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

En consecuencia, resulta necesario este nuevo contrato que permitan dar continuidad al apoyo requerido, evitando afectaciones en la administración de los patrimonios autónomos, retrasos en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y sobrecarga en el personal de planta.

Que revisados los empleos pertenecientes a la planta de personal ''Trabajadores Oficiales'' y de acuerdo con los perfiles específicos de los cargos de la Fiduprevisora S.A.; se constata que no existe personal suficiente en planta que puedan desarrollar las actividades referidas.

*En virtud de lo anterior, y de conformidad con la verificación del perfil y de las competencias realizada por la Gerencia de Negocios en su calidad de área solicitante, se requiere la contratación de **MALENYS ESTHER GONZALEZ TAPIA**, quien cumple con los requisitos de formación y experiencia necesarios para atender las actividades requeridas. En cuanto a su formación académica, la contratista cuenta con la siguiente formación:*

- *Egresada no graduada de la carrera de Derecho – Universidad Libre.*

Así mismo, dentro de su experiencia laboral, acredita:

- *Contratista – Fiduprevisora S.A.*

Con esta contratación se pretende optimizar los tiempos de respuesta, mitigar riesgos jurídicos y contractuales, asegurar el cumplimiento de los cronogramas de ejecución de los proyectos, y garantizar la adecuada observancia de la normatividad aplicable, contribuyendo así a la correcta ejecución de los recursos públicos y al logro de los objetivos misionales de la entidad.

*Adicionalmente, se deja constancia de que la contratista **MALENYS ESTHER GONZALEZ TAPIA** se encuentra en periodo de lactancia, como consta en el certificado expedido por el médico competente, documento adjunto al presente trámite, situación que le otorga una especial protección constitucional y legal derivada de la maternidad, en los términos de la sentencia T-333-25. En este sentido, la presente contratación también responde a la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades esenciales que viene desarrollando en apoyo a la operación del área, observando los principios de igualdad, no discriminación y la estabilidad ocupacional reforzada previstos en el ordenamiento jurídico, evitando cualquier afectación a sus derechos fundamentales y asegurando la continuidad de la gestión institucional requerida por la entidad."*

11. Que, mediante Certificación Médica nro. 202608311075971 de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026), expedida por el médico pediatra Eduardo Javier Barandica Patiño, con Registro Médico nro. 8641014, se acreditó que **MALENYS ESTHER GONZALES TAPIA** se encuentra en período de lactancia, circunstancia avalada por el profesional de la salud en el citado documento.

12. Que, de conformidad con la circular externa número 023 del 10 de agosto de 2026, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito público, se deja constancia de que la contratista **MALENYS ESTHER**

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

GONZALES TAPIA se encuentra en período de lactancia, circunstancia que le confiere una especial protección constitucional y legal derivada de la maternidad, de conformidad con la jurisprudencia reiterada de la Corte Constitucional sobre la protección de las mujeres gestantes y lactantes, particularmente lo señalado en la Sentencia T-333 de 2025. En virtud de lo anterior, se realiza el trámite contractual correspondiente para la suscripción del contrato de prestación de servicios, dejando constancia de las circunstancias que sustentan su celebración.

13. Que, hacen parte integral de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, los siguientes documentos:

a. Ficha de solicitud de contratación empresa.
b. Ficha de aprobación de contratación empresa.
c. Certificación expedida por el aplicativo VINCULATE (SARLAFT).
d. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la **CONTRATISTA.**
e. Constancias de afiliación y pago aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión de la **CONTRATISTA.**
f. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
g. Propuesta de servicios presentada por la **CONTRATISTA.**
h. Hoja de vida de la función pública de la **CONTRATISTA.**
i. Certificaciones de experiencia e idoneidad de la **CONTRATISTA.**
j. Certificados de estudio de la **CONTRATISTA.**
k. Fotocopia del R.U.T. de la **CONTRATISTA.**
l. Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la **CONTRATISTA.**
m. Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Republica de la **CONTRATISTA.**
n. Constancia de consulta ante el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas del RNMC y judiciales expedidos por la Policía Nacional de Colombia de la **CONTRATISTA.**
o. Certificado de inexistencia de personal.
p. Oficio de no declarante de renta de la **CONTRATISTA.**
q. Certificado expedido por el médico pediatra que acredita la condición de madre lactante.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes pactan las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: La **CONTRATISTA** con autonomía técnica y administrativa se obliga con el **CONTRATANTE** en forma personal, a la prestación de servicios de apoyo jurídico y administrativo en los procesos requeridos por Fiduprevisora S.A.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIOS Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente **ORDEN DE SERVICIOS** es hasta **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)** incluidos todos los impuestos nacionales y/o internacionales, tasas, costos directos e indirectos, tarifas administrativas y contribuciones a las que haya lugar, incluido impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar o que se llegaren a generar.

Elaboró: Melissa Smith Bastidas
Revisó: Andrea Carolina Bravo Camargo
Aprobó: Stefanía Gutierrez Arcila

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

PARÁGRAFO PRIMERO. - FORMA DE PAGO: El pago del valor de la orden de servicios se realizará de la siguiente manera:

a) Un (1) primer pago proporcional a los días efectivamente ejecutados en el mes de septiembre, con base en el valor mensual de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, aplicando la regla de tres para determinar el valor correspondiente y
b) Tres (03) pagos mensuales iguales, por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar o que se llegaren a generar.

Previa presentación del informe mensual de actividades y los entregables correspondientes por parte de la **CONTRATISTA** y aprobados por el Supervisor de la **ORDEN DE SERVICIOS**, junto con los respectivos soportes documentales que acrediten el cumplimiento de cada obligación, así como la presentación de la cuenta de cobro.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- SEGURIDAD SOCIAL: La **CONTRATISTA** declara que cumple y cumplirá durante la ejecución de la **ORDEN DE SERVICIOS**, con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones de carácter tributario. Por lo tanto, para el pago, deberá anexar a la factura, el certificado correspondiente de cumplimiento y asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falla al respecto.

No obstante, lo anterior, en caso de que la normativa establezca que dichos pagos deben ser efectuados por el contratante, la **CONTRATISTA** autoriza a este último a descontar, al momento del pago de los honorarios, los montos correspondientes a las cotizaciones obligatorias y a aquellas cotizaciones voluntarias que la **CONTRATISTA** haya autorizado de manera expresa.

PARÁGRAFO TERCERO. - PROCESO DE PAGO: Con la suscripción de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, la **CONTRATISTA** acepta someterse al procedimiento para pago, establecido por el **CONTRATANTE.**

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución de la **ORDEN DE SERVICIOS** es hasta el **treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiséis (2026)**, sin que pueda exceder dicho plazo, contados a partir de la suscripción del ACTA DE INICIO y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA CUARTA. CONDICIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: En desarrollo del objeto de la presente **ORDEN DE SERVICIOS,** la **CONTRATISTA** se obliga a cumplir las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar en la proyección de términos de referencia que se requieran dentro de la estructuración de procesos de contratación de la Gerencia de Negocios.

Elaboró: Melissa Smith Bastidas
Revisó: Andrea Carolina Bravo Camargo
Aprobó: Stefanía Gutierrez Arcila

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

2. Apoyar revisando jurídicamente los documentos que hacen parte de los procesos precontractuales y contractuales de OXI.
3. Apoyar con la revisión en las etapas de evaluación de las ofertas presentadas en el marco de los procesos de contratación.
4. Participar en los espacios y/o comités propuestos desde la Gerencia de Negocios.
5. Apoyar con la elaboración de informes relacionados con la gestión de los procesos contractuales de la Gerencia de Negocios
6. Apoyar en la elaboración de contratos, modificaciones, aprobaciones de pólizas y cualquier otro documento solicitado por el jefe inmediato.
7. Apoyar en la revisión jurídica de los diferentes procesos de selección que adelante el área en posición propia y en general de los procesos de selección en contratación derivada que sean adelantados por la Entidad como vocera de los demás negocios que administra la Fiduprevisora S.A.
8. Cuidar y mantener los activos fijos asignados para la correcta ejecución de sus actividades.
9. Actuar de acuerdo con las normas (ambiental, laboral, de Seguridad y Salud en el Trabajo, SARLAFT, SARO) y procedimientos emanados de la Fiduciaria o entes de control.
10. Las demás obligaciones que sean relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor de la ORDEN DE SERVICIOS.

ENTREGABLES: Informes periódicos de gestión, donde se evidencien los avances de los objetivos específicos propuestos.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto de la presente **ORDEN DE SERVICIOS** y las actividades presentadas en la propuesta, las cual hace parte integral del presente documento.
2. Realizar durante el plazo de ejecución pactado, todas las gestiones tendientes al logro del objeto contratado.
3. Responder a los requerimientos que le haga el **CONTRATANTE** sobre los temas objeto de la **ORDEN DE SERVICIOS** y sus obligaciones.
4. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de esta **ORDEN DE SERVICIOS**, a personal no autorizado por EL **CONTRATANTE** y a terceros en general.
5. Pagar todos los gastos inherentes al perfeccionamiento de la presente **ORDEN DE SERVICIOS** y los que se ocasionen, para poder iniciar su ejecución, si a ello hubiere lugar.
6. Permanecer al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Salud y Pensiones y Riesgos laborales. En caso de que la normativa establezca que dichos pagos deben ser efectuados por el contratante, el **CONTRATISTA** autoriza a este último a descontar, al momento del pago de los honorarios de los montos correspondientes a las cotizaciones obligatorias y aquellas cotizaciones voluntarias que la **CONTRATISTA** haya autorizado de manera expresa.
7. Informar al **CONTRATANTE** cualquier hecho que pueda afectar la ejecución de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**.

Elaboró: Melissa Smith Bastidas
Revisó: Andrea Carolina Bravo Camargo
Aprobó: Stefanía Gutierrez Arcila

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

8. Constituir la(s) póliza(s) correspondiente(s) y actualizarlas con la suscripción de sus prórrogas, modificaciones y/o adiciones, si a ello hubiere lugar.
9. Mantener indemne al **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado durante la ejecución de la **ORDEN DE SERVICIOS**.
10. Las demás inherentes a la presente **ORDEN DE SERVICIOS** de conformidad con la Ley.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, el **CONTRATANTE** se obliga a:

1. Garantizar, a través de la gestión del supervisor de la **ORDEN DE SERVICIOS**, la correspondiente apropiación y reserva presupuestal para el pago de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**.
2. Pagar al **CONTRATISTA** el valor pactado en la cláusula segunda de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**.
3. Suministrar al **CONTRATISTA**, la información o elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
4. Informar al **CONTRATISTA**, cualquier cambio o novedad en las condiciones de tiempo, modo o lugar que se presenten en relación con las condiciones iniciales bajo las cuales fue contratado el trabajador en misión.
5. Las demás que le correspondan, de acuerdo con la naturaleza de la **ORDEN DE SERVICIOS.**

CLÁUSULA SEXTA. - VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIOS: La coordinación, supervisión y vigilancia de la presente **ORDEN DE SERVICIOS** y del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la misma estarán a cargo del (la) **GERENTE DE NEGOCIOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS** o quien haga sus veces. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al **CONTRATISTA**, sobre asuntos de su responsabilidad y procesos o usuarios de su área, así como, exigirle la información que considere necesaria.

El Supervisor tendrá entre otras, las siguientes funciones:

1. Tramitar el Certificado de Registro Presupuestal como requisito de ejecución de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**.
2. Elaborar y tramitar la respectiva Acta de Inicio de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**.
3. Impartir instrucciones y recomendaciones al **CONTRATISTA** sobre asuntos de su responsabilidad y la información que considere necesaria.
4. Adoptar las medidas de control necesarias, que garanticen la ejecución de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**.
5. Requerir al **CONTRATISTA**, la renovación de las garantías, para los eventos de suscripción del acta de inicio y de las prórrogas, modificaciones y/o adiciones a la presente **ORDEN DE SERVICIOS** y demás documentos que se llegaren a suscribir en el desarrollo del mismo.
6. Expedir la certificación escrita sobre el cumplimiento del objeto de la presente **ORDEN DE SERVICIOS** y de las obligaciones de la **CONTRATISTA**.
7. Verificar permanentemente y dejar las constancias en los informes de supervisión que se expidan para el pago de la factura que presente la **CONTRATISTA**, sobre el cumplimiento del pago de los

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

aportes parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales; de conformidad con las normas vigentes al momento de la firma del presente instrumento, así como aquellas que se expidan y le sean aplicables hasta su terminación.

8. Vigilar y Supervisar las actividades y obligaciones de la **CONTRATISTA**, verificando el cumplimiento eficaz y oportuno de las mismas.
9. Colaborar con la **CONTRATISTA** para la correcta ejecución de la **ORDEN DE SERVICIOS**, velando porque tenga acceso a la información que conforme al objeto contractual se requiera.
10. Adelantar las gestiones previstas en la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, en cuanto a la activación del régimen sancionatorio del mismo (Penal Pecuniaria), ante lo cual las partes se acogen al Procedimiento establecido por el **CONTRATANTE** y vigente a la fecha de suscripción de este documento.
11. Hacer seguimiento al desarrollo de las actividades propuesto por la **CONTRATISTA** e informar oportunamente su incumplimiento para efecto de hacer efectivas las garantías.
12. Exigir el cumplimiento de la **ORDEN DE SERVICIOS** en todas y cada una de sus cláusulas pactadas.
13. Realizar los trámites tendientes a la liquidación de la **ORDEN DE SERVICIOS**.
14. Realizar la efectiva Evaluación de Proveedores, conforme a lo establecido en los procedimientos internos del **CONTRATANTE**.
15. Las demás que se requieran para la supervisión de la **ORDEN DE SERVICIOS**.

PARÁGRAFO PRIMERO. EXONERACIÓN: En ningún caso podrán el Supervisor exonerar al **CONTRATISTA** del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, sin que medie otrosí suscrito por las partes, conforme a las normas y procedimientos de la Fiduprevisora S.A.

PARÁGRAFO SEGUNDO. COMUNICACIÓN: Toda recomendación, comunicación o requerimiento que imparta el Supervisor al **CONTRATISTA** deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO TERCERO. INFORMES: El Supervisor de la **ORDEN DE SERVICIOS**, deberá rendir informes mensuales durante la ejecución de la **ORDEN DE SERVICIOS**, los cuales deberán reposar dentro de la carpeta de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**.

PARÁGRAFO CUARTO. CAMBIO DE SUPERVISIÓN: De conformidad con el numeral 6.7 del Manual de Contratación Bienes y Servicios, vigente a la suscripción de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, el **CONTRATANTE** podrá realizar una nueva designación de supervisor, el cual, deberá ser notificado al **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS: La **CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere con la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, mediante la constitución de una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los riesgos que a continuación se mencionan:

Elaboró: Melissa Smith Bastidas
Revisó: Andrea Carolina Bravo Camargo
Aprobó: Stefanía Gutierrez Arcila

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

a) **CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE SERVICIOS**: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente **ORDEN DE SERVICIOS** y con una vigencia igual al plazo de ejecución de la misma más seis (06) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO. - CONSTITUCIÓN DE PÓLIZA: La póliza deberá ser constituida a favor **ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**. El Beneficiario de las pólizas de seguro será **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - NIT. 860.525.148-5**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la **ORDEN DE SERVICIOS**.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS: La vigencia de la póliza inicia con el **ACTA DE INICIO** de la **ORDEN DE SERVICIOS** y hasta la fecha de vigencia de las mismas más (6) meses más y/o su ampliación de acuerdo a las prórrogas y/o adiciones que se realicen a la **ORDEN DE SERVICIOS**. La **CONTRATISTA** debe mantener, durante la vigencia de la **ORDEN DE SERVICIOS**, la suficiencia de las garantías otorgadas.

Las garantías aprobadas serán condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago y el último pago de la **ORDEN DE SERVICIOS**.

PARÁGRAFO TERCERO. GASTOS: Los gastos de constitución de la póliza exigida y el pago de la prima correspondiente serán por cuenta exclusiva de la **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO CUARTO. - ACTUALIZACIÓN: La **CONTRATISTA** se obliga a actualizar las vigencias de la póliza de seguro, conforme a las prórrogas y/o modificaciones a las que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO. - CERTIFICACIÓN DE PAGO: Sin perjuicio de lo anterior, el futuro **CONTRATISTA** deberá allegar la certificación de pago expedida por la Aseguradora y/o la constancia de pago de la prima, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción de la **ORDEN DE SERVICIOS** y/o sus otrosíes.

En el evento en el cual la **CONTRATISTA** no allegue la certificación de pago expedida por la Aseguradora y/o la constancia de pago de la prima dentro del término establecido, se entenderá que no tiene interés en ejecutarlo y será una causal de terminación de la **ORDEN DE SERVICIOS** por parte del **CONTRATANTE**, sin lugar a reclamación alguna por parte de la **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO SEXTO. - Adicionalmente, la póliza deberá:

- Estar suscrita por el tomador (proveedor) y el autorizado de la aseguradora, en todas hojas que lo requieran.
- Adjuntar certificado de pago y/o recibo de pago de la prima correspondiente expedido por la aseguradora.
- Adjuntar el respectivo clausulado.

Elaboró: Melissa Smith Bastidas
Revisó: Andrea Carolina Bravo Camargo
Aprobó: Stefanía Gutierrez Arcila

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

CLÁUSULA OCTAVA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: La **FIDUPREVISORA** podrá imponer multas o hacer efectiva la cláusula penal conforme lo previsto en el ordenamiento civil y comercial, especialmente los artículos 1602 y 1618 del Código Civil Colombiano, y demás normas aplicables, en los siguientes términos:

I) **MULTAS: A. La CONTRATISTA** se obliga a prestar los servicios objeto de la presente Orden de Servicios de acuerdo con los plazos establecidos en la misma. En caso de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATANTE estará facultado para imponerle al **CONTRATISTA** multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total de la orden de servicios por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, el CONTRATANTE observará el procedimiento establecido en el manual de Aplicación imposición de sanciones N.º MP-GBS-02-001 o el que lo sustituya, modifique o derogue. C. El valor acumulado de las multas impuestas por el CONTRATANTE durante la ejecución de este Orden de Servicios, estará limitado al diez por ciento (10%) del valor total del Orden de Servicios. D. La **CONTRATISTA** autoriza que el CONTRATANTE descuente el valor de las multas impuestas a través de la deducción de los saldos que se encuentren pendientes de pago a favor de la **CONTRATISTA** por cualquier concepto.

II) **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** A. En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria a favor del CONTRATANTE por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Orden de Servicios, a título de pena, la cual se tendrá como estimación del pago anticipado y parcial de los perjuicios causados. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Orden de Servicios que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá a él CONTRATANTE solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la pena pecuniaria. D. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, el CONTRATANTE deberá acudir al procedimiento establecido en el manual de Aplicación imposición de sanciones N.º MP-GBS-02-001 o el que lo sustituya, modifique o derogue. E. La **CONTRATISTA** autoriza a él CONTRATANTE a descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. F. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. G. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la **CONTRATISTA** cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del CONTRATANTE una vez terminado el Orden de Servicios, aun habiéndose hecho pagos parciales, los cuales no significarán, en ningún caso, la renuncia al ejercicio de la potestad sancionatoria.

CLÁUSULA NOVENA. ACCESO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN. - Las siguientes reglas se aplicarán al acceso del personal de la **CONTRATISTA** a los sistemas de información del **CONTRATANTE**:

Elaboró: Melissa Smith Bastidas
Revisó: Andrea Carolina Bravo Camargo
Aprobó: Stefanía Gutierrez Arcila

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

a) El acceso de los funcionarios de la **CONTRATISTA** al sistema y red del **CONTRATANTE** será otorgado de acuerdo con los procedimientos establecidos, los cuales dispondrán los recursos tecnológicos estrictamente necesarios para el desarrollo de las actividades acordadas.
b) El **CONTRATANTE** durante el tiempo de ejecución y garantía de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, sólo dará acceso a red y sistemas de información al personal que previamente y por escrito haya sido designado por la **CONTRATISTA**.
c) Cualquier cambio que la **CONTRATISTA** requiera que se realice en los recursos asignados por el **CONTRATANTE**, deberá ser formalmente solicitado por la **CONTRATISTA** y aprobado por la **CONTRATANTE**. Si el cambio lo debe realizar la **CONTRATISTA**, de la misma manera deberá solicitar autorización para realizarlo e informará y documentará oportunamente el cambio realizado.

PARÁGRAFO: El personal de la **CONTRATISTA** que tenga acceso a las instalaciones del **CONTRATANTE** deberá permitir la verificación de antecedentes (que incluye, entre otros, verificación de referencia de empleo, revisión de antecedentes penales, visita de control y/o verificación en listas de vigilancia), y se ajustará a los procedimientos de seguridad del **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL: La presente **ORDEN DE SERVICIOS** no compromete la cesión de los derechos patrimoniales e intelectuales de los aplicativos al **CONTRATANTE**, si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE INFORMACIÓN: La **CONTRATISTA** se compromete a mantener en secreto todos los datos concernientes al desarrollo del presente objeto contractual y se abstendrá de utilizarlos para fines distintos de los expresamente pactados; cualquier información facilitada a efectos del cumplimiento de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, esta obligación persistirá de forma indefinida, incluso con posterioridad a la terminación de la relación contractual.

El deber de confidencialidad desaparecerá en aquellos supuestos en los que la información en cuestión haya devenido del dominio público. La **CONTRATISTA** adoptará cuantas medidas sean precisas y razonables, a fin de que los terceros no puedan acceder a la información confidencial facilitada.

El **CONTRATANTE** se compromete a considerar como documentación confidencial, todos aquellos materiales que reflejen las propuestas de ideas, creaciones y planes de campañas publicitarias, y en consecuencia no podrán hacer ningún uso por sí mismo o por parte de terceros de dicha documentación y así mismo, deberán adoptar cuantas medidas sean precisas a fin de que terceros no puedan acceder a dicha documentación creada y desarrollada.

Para tal efecto, en consideración a lo establecido en la legislación vigente y a lo dispuesto por las normas que regulan la materia, toda información que circule, se conozca, se solicite, se transfiera a través de canales alternos y medios de distribución digital o análoga conocidos o por conocer, deberán reunir los siguientes requisitos de confidencialidad, calidad y seguridad:

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

a) **Duración de confidencialidad:** La obligación a que se refiere el apartado anterior, tendrá vigencia aún después de concluida la relación principal entre la **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE**, de forma indefinida, con el fin de proteger la confidencialidad de todos los intereses anteriormente descritos

b) **Información confidencial:** Tendrá el carácter de confidencial toda información que repose en los archivos, sea esta comercial, profesional, técnica, administrativa y financiera, así como a la que tenga acceso la parte receptora con ocasión de o en desarrollo de las actividades de la **ORDEN DE SERVICIOS**, cualquiera que sea la forma en que se pueda llegar a conocer la información, y cualquiera que sea el formato en que se conserve esta, (en adelante la Información Confidencial).

c) **Propiedad Industrial:** En virtud de este servicio la **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** se obligan a no divulgar ni revelar, en forma alguna, datos, especificaciones técnicas, secretos, métodos, sistemas y en general cualquier mecanismo relacionado con la tecnología e información a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte a la otra. En caso de existir alguna duda en cuanto si alguna información es un secreto comercial, esta deberá ser tratada como confidencial y por ende, estará sujeta a los términos de esta **ORDEN DE SERVICIOS**.

d) **Propiedad de la información:** Los datos, información y resultados que sean revelados por una parte a la otra, o a los que tenga acceso el receptor de la misma, serán propiedad de la parte revelante y constituyen un secreto industrial de esta y por tanto, el receptor no podrá divulgarlos sin la autorización expresa y por escrito de la parte revelante. En lo no previsto en esta condición, se aplicará lo dispuesto en la Intelect mercantiles y penales que en el futuro las adicionen, aclaren o modifiquen.

e) **Exclusiones:** No obstante, lo previsto anteriormente, esta condición no aplicará a ninguna información que la **CONTRATISTA** y/o el **CONTRATANTE** puedan demostrar que:

- Estaba en el dominio público al momento de su divulgación.
- Después de su divulgación, fue publicada, o bien llega a formar parte del dominio público sin que esto represente falta alguna por la parte receptora.
- Fue recibida después de su divulgación de una tercera parte que tenía el derecho legítimo de divulgar tal información.
- Fue independientemente desarrollada por la parte receptora sin referencia a la información confidencial de la parte que la suministra.
- Estaba en posesión de la parte receptora al momento de su divulgación. F

f) **Deber de reserva:** La **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** reconocen el dominio de la información a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte a la otra, obligándose a administrarla, guardarla, custodiarla y conservarla bajo la más estricta reserva. Para tal efecto, deberá usar las medidas de seguridad que sean necesarias para manejar la Información Confidencial, manteniendo un grado de cuidado eficaz.

La **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** se abstendrán de revelar a cualquier título la Información Confidencial a personas distintas de sus empleados, contratistas y dependientes, y sólo para efectos de la ejecución de esta oferta. La **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** adoptarán las medidas necesarias para instruir a tales personas acerca del cumplimiento de esta obligación, salvo que exista orden de autoridad competente.

Elaboró: Melissa Smith Bastidas
Revisó: Andrea Carolina Bravo Camargo
Aprobó: Stefanía Gutierrez Arcila

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

g) Manejo de documentación: Toda documentación en medio físico o magnético que reciba la **CONTRATISTA** y/o el **CONTRATANTE** que será revelada por una parte a la otra, en desarrollo de las actividades de la presente **ORDEN DE SERVICIOS** deberá ser devuelta a la parte que la revela.

h) Efectividad, Confiabilidad y Eficiencia de la Información: La información que sea recopilada, poseída, manejada, intercambiada, distribuida o almacenada debe ser pertinente, oportuna, correcta, útil, veraz. Además, deberá haber sido obtenida de forma transparente y lícita, y debe ser creíble, fidedigna, y sin error.

i) **Integridad y disponibilidad de la Información:** La información debe conservarse en un lugar seguro y disponible en el momento necesario, en los dispositivos disponibles y sólo para quien lo precise, y esté autorizado en debida forma, proporcionando herramientas y procesos que permitan encriptarla, descifrarla, actualizarla y eliminarla.

j) **Seguridad información:** Las partes deberán manejar mecanismos de cifrado usando hardware de propósito específico, o software, o una combinación de los anteriores para el envío y recepción de información confidencial intercambiada por cualquier medio.

k) **Consecuencias:** El incumplimiento de las obligaciones aquí previstas, dará lugar al pago de una indemnización a favor del **CONTRATANTE** y/o de la **CONTRATISTA**, por los perjuicios directamente causados, sin perjuicio de la facultad de hacer cesar los efectos de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**.

l) **Restitución y/o Destrucción de la Información:** La **CONTRATISTA** y/o el **CONTRATANTE**, se restituirán mutuamente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación de la **ORDEN DE SERVICIOS**, o cuando la otra parte lo solicite, toda la información, incluyendo cualquiera copia recibida o generada de este o por cuenta de este, o en desarrollo de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**.

En el evento de realizar la destrucción de la información, la parte que la destruya deberá presentar el certificado de Destrucción de la información confidencial dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación de la **ORDEN DE SERVICIOS** y/o a la solicitud efectuada por la otra parte.

PARÁGRAFO. LINEAMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: Con la firma de esta **ORDEN DE SERVICIOS**, la **CONTRATISTA** manifiesta que conoce, acepta y aplicará los lineamientos del sistema integrado de gestión para proveedores y **Contratistas** (Matriz de requerimientos de seguridad de la información para la adquisición de bienes o servicios), publicados en el portal web del **CONTRATANTE**, en el enlace que se relaciona a continuación: https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2025/12/MATRIZ-DE-REQUERIMIENTOS-DE-SEGURIDAD-DE-LA-INFORMACION-PARA-LA-ADQUISICION-DE-BIENES-O-SERVICIOS.pdf

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Con ocasión a la suscripción de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de datos personales, en los términos de la ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen.

Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

a. El **CONTRATANTE** podrá suministrar información de naturaleza personal al **CONTRATISTA** para el desarrollo del presente objeto contractual, la cual, puede corresponder a los datos de sus trabajadores, colaboradores, aliados, directivos, proveedores, clientes, usuarios y cualquier otro titular de información con el cual tenga relación. Por lo anterior, el **CONTRATANTE** se obliga a gestionar ante los titulares de información personal, las autorizaciones, avisos y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para el desarrollo del tratamiento de datos personales, quedando la **CONTRATISTA** supeditada exclusivamente a realizar tratamiento de datos personales bajo el marco de las siguientes finalidades autorizadas:

1. Realizar actividades de verificación, control y seguimiento de la calidad y niveles de servicio, con miras a permitir el monitoreo y verificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la **CONTRATISTA** por parte del **CONTRATANTE**.
2. Presentar reportes e informes asociados a la ejecución del objeto contractual conforme a los requerimientos del **CONTRATANTE** o de las autoridades públicas competentes.

b. El suministro de información de naturaleza personal del **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA**, no podrá considerarse como cesión o transferencia de información personal en los términos de la ley 1581 de 2012. Por consiguiente, el **CONTRATANTE** mantendrá su condición de responsable del tratamiento, mientras que la **CONTRATISTA**, en su rol de encargado del tratamiento procederá a limitar la recolección, uso, almacenamiento, circulación o disposición de la información a las actividades específicamente relacionadas con la ejecución del presente objeto contractual o al desarrollo de las instrucciones específicas del **CONTRATANTE**.

c. La **CONTRATISTA** podrá realizar actividades que involucren tratamiento de datos personales, para lo cual la **CONTRATISTA** declara que ha implementado las medidas jurídicas, técnicas y organizacionales que promuevan las adecuadas condiciones de integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información personal, objeto de tratamiento, tanto al interior de su Organización como frente a sus terceros aliados, vinculados o asociados. Estas medidas deberán ser aplicadas incluso en los eventos en que el tratamiento de datos personales involucre el eventual registro de información personal en dispositivos definidos por el **CONTRATANTE**, así como en aquellos directa e indirectamente suministrados por la **CONTRATISTA**.

d. En los casos en que la **CONTRATISTA** sea una unión temporal o consorcio, las sociedades que conforman dicha figura asociativa, deberán autorizar al **CONTRATANTE** el tratamiento de sus datos personales, es decir, aquellos que se hayan dado a conocer con ocasión a la suscripción de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**. El tratamiento de datos personales de la **CONTRATISTA** no se podrá aplicar o utilizar con fines distintos al que figure en la **ORDEN DE SERVICIOS** y no se podrá compartir esta información con terceros sin autorización previa y por escrito de la **CONTRATISTA**.

e. Al momento de finalizar la relación contractual o cesar las razones por las cuales se registró o almacenó información de naturaleza personal en bases de datos custodiadas por la **CONTRATISTA**, este procederá a su efectiva disposición mediante su devolución al **CONTRATANTE** a través del

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

medio físico o digital que defina el **CONTRATANTE**; en su defecto, por instrucción expresa del **CONTRATANTE**, procederá a eliminar cualquier copia o respaldo de la información física o digital utilizando para ello las herramientas técnicamente idóneas para tal fin y declarando por escrito al **CONTRATANTE** la efectiva eliminación de la información.

f. El **CONTRATANTE** en su condición de responsable de las bases de datos personales que se llegaren a gestionar con ocasión a la ejecución de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, cumplirá con la obligación de la realización del Registro Nacional de Bases de Datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los términos previstos en la legislación aplicable. La **CONTRATISTA** por su parte se compromete a suministrar al **CONTRATANTE** la información requerida para la efectiva realización de este registro, especialmente frente a las medidas de seguridad de la información implementadas por la **CONTRATISTA** y su política de tratamiento de datos personales.

g. Para todos los efectos previstos en la ley, las partes declaran que han habilitado y mantienen operando los siguientes canales, para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal, cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**:

CONTRATISTA:
i. Dirección Física: CR 6 C SUR 46 B 05 Barranquilla, Atlántico.
ii. Correo Electrónico: magonzalezt29@gmail.com
ii.Teléfono: : 3013181452

CONTRATANTE:
i. Dirección: Calle 72 #10-03, Bogotá.
ii. Correo: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co
iii. Teléfono: (601) 7566633

h. En el evento en que la **CONTRATISTA** llegare a recibir alguna consulta o reclamo en materia de protección de datos personales por parte de algún titular de información asociado a la ejecución de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, deberá dar conocimiento al **CONTRATANTE** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la consulta o reclamo. Esta información será remitida a cualquiera de los canales establecidos por el **CONTRATANTE** en el literal anterior.

i. En el evento en que la **CONTRATISTA** llegaré a sufrir o conocer de algún incidente que comprometa la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información personal objeto de tratamiento, con ocasión de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, procederá a notificarle al **CONTRATANTE** del incidente por cualquiera de los canales de atención descritos en la presente cláusula, dentro de las (48) horas siguientes a la ocurrencia del hecho o al conocimiento del mismo. El **CONTRATANTE** se compromete a realizar el respectivo reporte del incidente de seguridad ante la Superintendencia de Industria y Comercio, dentro del término máximo previsto por el sistema del Registro Nacional de Bases de Datos.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

j. La **CONTRATISTA** en su condición de encargado del tratamiento de datos personales del **CONTRATANTE**, manifiesta que conoce y acata en su integridad las políticas internas de protección de datos personales del **CONTRATANTE**, así como las condiciones, limitaciones y finalidades asociadas al tratamiento de datos personales que se requiera para la ejecución de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**.

k. El **CONTRATANTE** se reserva la facultad de supervisar y requerir información adicional al **CONTRATISTA** para efectos de corroborar el cabal cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales en su operación. Por su parte la **CONTRATISTA** se obliga a atender los requerimientos y suministrar la información solicitada por el **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - NORMAS DE SEGURIDAD FÍSICA Y LÓGICA: La **CONTRATISTA** declara expresamente que tiene definidas e implementadas las políticas y normas de seguridad física y lógica, y que las mantendrá vigentes durante la ejecución de la **ORDEN DE SERVICIOS**, con el fin de garantizar que se conserve la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información que, como objeto del servicio contratado, le sea entregada por el **CONTRATANTE** para su manejo o procesamiento en las instalaciones de la **CONTRATISTA**. En concordancia con ello, la **CONTRATISTA** se compromete a aplicar las medidas técnicas y organizacionales necesarias con el fin de evitar la pérdida, alteración, tratamiento o uso no autorizado de la información de la Fiduciaria.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CUMPLIMIENTO AMBIENTAL: Con el fin de dar cumplimiento a las exigencias mínimas establecidas en la norma ISO 14001:2015, asociadas con el enfoque de ciclo de vida de productos y servicios en general, la **CONTRATISTA** se compromete a cumplir cabalmente con la normatividad ambiental vigente y aplicable según su actividad, lo cual incluye la obtención de todas las licencias, permisos y/o autorizaciones ambientales, siempre y cuando tenga aplicación en la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, de conformidad con el objeto contractual establecido.

PARÁGRAFO PRIMERO. - MANEJO DE RESIDUOS: será obligación de la **CONTRATISTA**, entregar al **CONTRATANTE**, copia de todos los soportes asociados con el manejo integral de residuos peligrosos y especiales (licencia ambiental del gestor que realiza el aprovechamiento y/o disposición final y actas de disposición final de los residuos peligrosos), que se generen con ocasión al desarrollo de esta **ORDEN DE SERVICIOS**, siempre y cuando tenga aplicación en la misma, de conformidad con el objeto contractual establecido.

PARÁGRAFO SEGUNDO. LINEAMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN AMBIENTAL. Con la firma de esta **ORDEN DE SERVICIOS**, la **CONTRATISTA** manifiesta que conoce, acepta y aplicará los Lineamientos del Sistema Integrado de Gestión Ambiental, para proveedores y **Contratistas**, publicado en el portal web del **CONTRATANTE**, en el link que se relaciona a continuación: documentos de interés https://www.fiduprevisora.com.co/contratacion-en-linea/

Elaboró: Melissa Smith Bastidas
Revisó: Andrea Carolina Bravo Camargo
Aprobó: Stefanía Gutierrez Arcila

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

PARÁGRAFO TERCERO. MATRIZ DE CRITERIOS AMBIENTALES: El supervisor de la **ORDEN DE SERVICIOS** deberá dar a conocer al **CONTRATISTA**, los requisitos ambientales con los que debe contar para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con la matriz de criterios ambientales del **CONTRATANTE**. La solicitud de complimiento o la no aplicación de la matriz, por tratarse de un bien o servicio exento de la misma, deberá constar en el acta de inicio de la **ORDEN DE SERVICIOS**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SARLAFT: La **CONTRATISTA** manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAFT es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige el **CONTRATANTE** para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT del **CONTRATANTE**, las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia, expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que el **CONTRATANTE** estime pertinentes.
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

PARÁGRAFO. El incumplimiento por parte de la **CONTRATISTA** de lo establecido en esta cláusula se podrá configurar como una causal de terminación anticipada de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN: La **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** podrán definir en el acta de inicio, las condiciones de las actividades a realizar, se determinarán de manera precisa los alcances de los servicios ofrecidos, los tiempos de ejecución y de respuesta a los requerimientos del **CONTRATANTE**, de acuerdo con la propuesta presentada por la **CONTRATISTA**, la cual forma parte integral de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD: La **CONTRATISTA** se obliga a mantener en todo momento y durante la vigencia de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, un plan de contingencia que le permita dar continuidad a la prestación de los servicios contratados en caso de desastre, fallas de carácter técnico o incluso laboral, el cual deberá estar debidamente documentado y darse a conocer por escrito a solicitud del **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL: Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno, entre el **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, ni entre el **CONTRATANTE** y el personal que la **CONTRATISTA** emplee para ejecutar el objeto de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**. La **CONTRATISTA** dispondrá de plena autonomía y libertad técnica, administrativa y directiva para la ejecución de la **ORDEN DE SERVICIOS** y será el único responsable de la vinculación del personal que requiera para el efecto, la cual realizará bajo su propia cuenta y riesgo. Por lo tanto, este último ejecutará el objeto contractual, con autonomía profesional, pudiendo realizar otras actividades intrínsecas al ejercicio de su profesión. La **CONTRATISTA** será responsable del cumplimiento de las obligaciones

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

laborales (salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales) contraídas con sus empleados. El **CONTRATANTE** podrá solicitar en cualquier momento la certificación respectiva en cuanto al pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en la cláusula segunda de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: La **CONTRATISTA** manifiesta bajo gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la firma de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política y demás normas concordantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CESIÓN: Ninguna de las **PARTES**, podrá ceder total ni parciamente, la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, sin que medie autorización previa de la CONTRAPARTE.

PARÁGRAFO: En el evento en el cual, por razones derivadas de la reestructuración del sector financiero público, fuere imperativo tener que ceder y/o subrogar la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, la **CONTRATISTA** acepta desde ahora la cesión y/o subrogación del mismo, según corresponda, en cabeza del ente que asuma la posición del **CONTRATANTE**, sin penalidad alguna. Lo anterior, se perfeccionará dentro de los noventa 90 días calendario siguientes a la fecha en que se notifique tal decisión y sin perjuicio de lo que señalen las disposiciones legales vigentes que regulen la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES DE LA ORDEN DE SERVICIOS: Cualquier prórroga, modificación y/o adición a la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, deberá constar por escrito mediante otrosí, el cual se entenderá aceptado por las partes con la suscripción del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: La **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones administrativas, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución de la **ORDEN DE SERVICIOS**. En caso de entablarse un reclamo administrativo, demanda o acción legal en contra del **CONTRATANTE** por los citados daños o lesiones, la **CONTRATISTA** será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **CONTRATANTE**. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, la **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **CONTRATANTE**, esta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA**, quien deberá asumir todos los gastos en que el **CONTRATANTE** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere la **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo de la **ORDEN DE SERVICIOS**, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo, mediante la suscripción de acta en la cual conste tal evento, suspender temporalmente la ejecución de la **ORDEN DE SERVICIOS**. En el acta que suscriban las partes firmantes, se consignarán en forma expresa los motivos de la suspensión.

Elaboró: Melissa Smith Bastidas
Revisó: Andrea Carolina Bravo Camargo
Aprobó: Stefanía Gutierrez Arcila

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

PARÁGRAFO. - NOTIFICACIÓN: Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la **CONTRATISTA** deberá comunicarlas por escrito al **CONTRATANTE** y la aseguradora, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a su ocurrencia, con la debida comprobación. En estos casos se señalarán de común acuerdo los nuevos plazos y obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: La presente **ORDEN DE SERVICIOS** podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por cumplimiento del plazo pactado.
3. Por más de un incumplimiento de la **CONTRATISTA** en la ejecución de cualquiera de las obligaciones a su cargo. Para el efecto, el Supervisor informará por escrito al **CONTRATISTA** una vez tenga conocimiento del incumplimiento en los términos establecidos en esta causal. La **CONTRATISTA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del requerimiento del Supervisor, deberá emitir una respuesta, fundamentando las razones de su desacuerdo, sobre la cual se emitirá certificación por parte del Supervisor en la que conste verificación del(los) hecho(s) u omisión(es) constitutivo(s) del(los) mismo(s). Lo anterior, sin perjuicio que el **CONTRATANTE** pueda adelantar las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera.
4. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y que no pudieran superarse.
5. Por cumplimiento del objeto contractual.
6. Por disolución de la persona jurídica.
7. Por encontrarse la **CONTRATISTA** incurso en investigaciones que devengan en un riesgo reputacional para el **CONTRATANTE**, o que generen riesgo de contagio en los casos dispuestos por la Gerencia de Riesgos del **CONTRATANTE**; así mismo, cuando por razones de conveniencia ética, el **CONTRATANTE** determine la improcedencia de dar continuidad a la **ORDEN DE SERVICIOS**.
8. Por las demás causales establecidas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En el evento de surgir alguna diferencia entre las partes, por razón o con ocasión de la **ORDEN DE SERVICIOS**, se buscará una solución directa mediante la conciliación, dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la notificación, que cualquiera de las partes envíe a la otra. En el evento en que dicha diferencia no pueda resolverse mediante el mecanismo antes indicado, la misma se someterá al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria.

PARÁGRAFO: Los efectos de la presente cláusula no se extienden al régimen sancionatorio de que trata la cláusula octava, toda vez que la naturaleza jurídica de las sanciones no configura una controversia que derive de la relación contractual, sino del incumplimiento de las obligaciones de la **ORDEN DE SERVICIOS** por parte de la **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - FUENTE DE LOS RECURSOS: Las erogaciones que el CONTRATANTE efectúe para el pago del valor de la presente **ORDEN DE SERVICIOS** se harán con cargo al rubro correspondiente en el presupuesto del **CONTRATANTE** para la vigencia fiscal del 2026, según el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 11923 del cuatro (04) de agosto de dos mil veintiséis (2026)**, por valor de **DOCE**

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000) con fecha de expiración el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiséis (2.026).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - SARO (SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO OPERACIONAL). De acuerdo con lo estipulado en el capítulo XXXI Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera (C.E. 100 de 1995) en su numeral 4.3.1.3.1. Tercerización Outsourcing, la **CONTRATISTA** se obliga a implementar la matriz de riesgo operacional SARO y a poner en conocimiento del **CONTRATANTE** toda situación o condición que pueda generar la materialización de un riesgo operacional, que afecte la ejecución de la **ORDEN DE SERVICIOS** y/o la prestación de servicio contratado, de acuerdo con la matriz de riesgo operacional implementada. Así mismo, la **CONTRATISTA** se compromete a suministrar al **CONTRATANTE** la información requerida para el cumplimiento de la Circular antes mencionada o aquellas normas que en el futuro la modifiquen, adicionen o aclaren.

Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

a. El Supervisor de la **ORDEN DE SERVICIOS** podrá solicitar al inicio y/o durante la vigencia de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, la matriz de riesgo operacional y realizará el seguimiento correspondiente durante la ejecución de la **ORDEN DE SERVICIOS**.
b. En caso de evidenciar materialización de un riesgo operacional, la **CONTRATISTA** deberá informar de manera inmediata al Supervisor de la **ORDEN DE SERVICIOS** lo sucedido junto con los planes de acción ejecutados que mitigarán el riesgo materializado.
c. El Supervisor de la **ORDEN DE SERVICIOS** podrá solicitar al **CONTRATISTA** certificación de los riesgos materializados durante la vigencia de la **ORDEN DE SERVICIOS**.
d. La **CONTRATISTA** deberá implementar planes de acción a aquellos riesgos residuales que se encuentren con un perfil de riesgo ALTO o MUY ALTO o su equivalente, de acuerdo con la metodología implementada por la **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. CIBERSEGURIDAD Y CONTROLES COMPENSATORIOS: La **CONTRATISTA** deberá procurar obligarse a implementar y mantener medidas de ciberseguridad acordes con estándares internacionales, tales como ISO/IEC 27001:2022, ISO/IEC 27002:2022 y el NIST Cybersecurity Framework (CSF), incluyendo, como mínimo, los siguientes lineamientos:

1. **Gobierno y Cumplimiento:** Mantener políticas formales de seguridad de la información y ciberseguridad, o certificaciones equivalentes (ISO 27001, SOC 2, etc.), entregando al **CONTRATANTE** una atestación anual de cumplimiento sin revelar información sensible o propietaria.
2. **Gestión de Incidentes:** Notificar al **CONTRATANTE** cualquier incidente que comprometa la confidencialidad, integridad o disponibilidad de los datos o servicios dentro de las 24 horas siguientes a su confirmación, entregando un informe ejecutivo post-incidente con descripción, impacto, acciones correctivas y medidas de prevención.

Elaboró: Melissa Smith Bastidas
Revisó: Andrea Carolina Bravo Camargo
Aprobó: Stefanía Gutierrez Arcila

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

3. **Continuidad d**el **Servicio:** Garantizar la existencia de planes de continuidad y recuperación, realizar pruebas al menos anuales, y compartir resumen ejecutivo de resultados que puedan impactar la prestación del servicio al **CONTRATANTE**.
4. **Protección de Datos y Cifrado:** Asegurar el cifrado de la información en tránsito y en reposo con estándares de la industria, segregación lógica de datos de clientes y procesos de borrado o devolución segura de información al finalizar la **ORDEN DE SERVICIOS**.
5. **Gestión de Vulnerabilidades y Parches:** Mantener procesos de identificación y corrección de vulnerabilidades, comprometiéndose a remediar vulnerabilidades críticas según las fechas establecidas por el **CONTRATANTE** contados desde su confirmación, informando al **CONTRATANTE** el estado mediante resúmenes ejecutivos de remediación.

PARÁGRAFO CONTROLES COMPENSATORIOS: En caso de que la **CONTRATISTA** no cuente con alguno de los requisitos aquí establecidos (por limitaciones propias de su modelo de servicio o por la naturaleza SaaS), deberá implementar y documentar controles compensatorios equivalentes, alineados con el NIST CSF y con la ISO/IEC 27002:2022, que mitiguen de manera efectiva los riesgos de ciberseguridad. Dichos controles deberán ser informados al **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - DOCUMENTOS: Forman parte integrante de esta **ORDEN DE SERVICIOS**, todos los documentos que componen los antecedentes, propuestas, certificados, autorizaciones, así como también todos los anunciados en las partes enunciativa y considerativa de la **ORDEN DE SERVICIOS**. Igualmente conformará el expediente de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, las comunicaciones del Supervisor, su(s) informe(s), los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por la **CONTRATISTA**, así como la correspondencia cruzada entre la **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - ACEPTACIÓN: La **CONTRATISTA** declara que conoce y acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones pactadas en la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, así mismo, acepta nuestra naturaleza de entidad pública y contribuye al cumplimiento de los principios de la gestión fiscal y la función administrativa. Igualmente, acepta someterse al procedimiento de pagos a favor del **CONTRATANTE**, al procedimiento sancionatorio y al procedimiento de adquisición de bienes y servicios, establecidos por el **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio de la presente **ORDEN DE SERVICIOS** será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - DIRECCIONES: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre los **CONTRATANTES** se enviarán a las siguientes direcciones:

El **CONTRATANTE**: Calle 72 #10-03, Bogotá.
La **CONTRATISTA**: CR 6 C SUR 46 B 05 Barranquilla, Atlántico.

Elaboró: Melissa Smith Bastidas
Revisó: Andrea Carolina Bravo Camargo
Aprobó: Stefanía Gutierrez Arcila

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

ORDEN DE SERVICIOS NRO. OS-135-2026, CELEBRADA ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y MALENYS ESTHER GONZALEZ TAPIA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 1.143.143.189

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente **ORDEN DE SERVICIOS** quedará perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES**; para su ejecución se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y suscripción del Acta de Inicio.

Para constancia se firma en Bogotá, el primer (01) día del mes de septiembre del dos mil veintiséis (2.026).

EL CONTRATANTE,

{fiduprevisora} Firmado digitalmente por MARIA F JARAMILLO G, Representante Legal

MARÍA FERNANDA JARAMILLO GUTIÉRREZ
Representante Legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

LA CONTRATISTA,

MALENYS ESTHER GONZÁLEZ TAPIA
CONTRATISTA

Elaboró: Melissa Smith Bastidas
Revisó: Andrea Carolina Bravo Camargo
Aprobó: Stefanía Gutierrez Arcila

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com